



Boletín electrónico del
Área Mujer del Centro de
Documentación y Estudios (CDE)
Edición: Verónica Villalba
Marzo de 2007 - Nº 9

La M La Micrófona

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer

La historia de la conmemoración

Se cree que un incendio en 1908 de la fábrica neoyorkina *Cotton* donde murieron más de 100 obreras, dio origen a la conmemoración de la fecha. Sin embargo su origen está más vinculado al movimiento socialista y a varios acontecimientos. Sí hubo un incendio con muchas muertes de trabajadoras en lucha pero fue en 1909 y en la fábrica "*Triangle Shirtwaist Company*" el cual fue recordado por las obreras por muchos años.

Clara Zetkin (1857-1933), líder socialista y feminista alemana propuso la conmemoración de la fecha en su movimiento. Se inspiró en el *Woman's Day* celebrado el último domingo del mes de febrero desde 1908, por las mujeres del Partido Socialista Norteamericano para hacer campaña a favor del sufragio y contra la esclavitud sexual. Así se propone en 1910 durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague, Dinamarca, dedicar un día especial a las mujeres y utilizarlo para la promoción del sufragio entre las obreras y otras reivindicaciones.

La historia de la instauración del 8 de marzo tiene numerosos hitos de lucha y combate. Otro de ellos es marzo de 1913, cuando las mujeres rusas celebran por primera vez el Día Internacional de la Mujer bajo el nombre de Día Internacional de las Obreras. La manifestación, realizada en vísperas de la Primera Guerra Mundial y con reivindicaciones pacifistas, es fuertemente reprimida por la policía del Zar y algunas organizadoras son deportadas a Siberia.

La Asamblea General de Naciones Unidas en 1975, establece el 8 de marzo como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. La fecha, legada por mujeres sufragistas, socialistas, sindicalistas y obreras, fundamentalmente de Europa y Estados Unidos de principios del siglo XX, sigue siendo la más importante para la visibilidad de las reivindicaciones feministas y de las mujeres organizadas del mundo.

En Paraguay como en el mundo

En Paraguay el inicio de las conmemoraciones por el "Día Internacional de la Mujer" está asociado principalmente a la lucha contra la dictadura stronista y al resurgimiento de las demandas de mujeres a mediados de los años ochenta. Antes de la caída del régimen dictatorial en 1989 se sabe de manifestaciones aisladas, pero es en los primeros años de la apertura democrática cuando el 8 de marzo se institucionaliza y es celebrado con actos públicos y culturales, impulsados por grupos de mujeres sindicalistas, políticas y por organizaciones no gubernamentales.

Por mucho tiempo, el 24 de febrero, Día de la Mujer Paraguaya, fue considerado por las instancias gubernamentales como la fecha "oficial" de las mujeres. Esta situación fue cuestionada por las feministas organizadas, quienes denunciaban que la fecha constituye la sacralización de una donación de joyas para solventar gastos bélicos durante la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870), reafirmando la imagen tradicional y conservadora de mujer, abnegada y sacrificada. Con el correr de los años cada vez más instituciones públicas y privadas conmemoran el 8 de marzo como un día clave para dar visibilidad a las iniciativas por la igualdad de género y contra la discriminación hacia las mujeres.

Datos relevantes

• Salud

- Según la *Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva 2004* (ENDSSR 2004), el **76,4%** de las mujeres en edad fértil **no cuentan con seguro social o médico**, y en el **área rural** el porcentaje asciende al **89%**.

- En áreas rurales el **41,1% de las mujeres** entre 15 y 44 años de edad **no han acceden a los controles prenatales** suficientes durante el embarazo (ENDSSR 2004).

- Durante el quinquenio 2000-2004 ha **muerto una mujer cada dos días** por causas relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio. La gran mayoría de estas muertes pueden ser evitadas con recursos y políticas de salud pública eficientes.

- El aborto inseguro es una de las principales causas de las muertes maternas, agravada por su penalización injusta. Se calcula que al menos **cada 10 días muere una mujer por aborto inseguro** en nuestro país.

- Según datos del MSPyBS, el aborto se convirtió en el 2005 en la primera causa oficial de mortalidad materna, con el **27%** de las 134 muertes registradas ese año.

• Violencia

- El **6,5%** de todas las mujeres de **15 a 44 años** de edad reportó que en el transcurso de su vida **fue violada** alguna vez. En términos representativos de la población paraguaya esto significa que aproximadamente **78.000 mujeres** de esa franja etaria fueron víctimas de violación alguna vez en su vida (ENDSSR 2004).

- El **20,1%** de las mujeres encuestadas fueron violadas antes de los **15 años** de edad y el **59,1%** antes de los **20** (ENDSSR 2004).

- **Desigualdad**

- Las mujeres, no importa cuál sea su formación, ganan por el mismo trabajo **menos del 70 %** del salario de un hombre de su misma condición educativa.

- Las **trabajadoras del servicio doméstico remunerado**, según lo estipulado en la ley, ganan el equivalente al **40% del salario básico** del resto de los/las trabajadores/as, **no tienen derecho a bonificación familiar** y además se permite que trabajen **hasta 12 horas diarias sin pago por horas extras**.

- **Mujeres rurales e indígenas**

- Solamente el **9,4% de los propietarios/as de la tierra son mujeres** y éstas poseen apenas el **8%** de la superficie en propiedad individual.

- El **15,4% de las mujeres rurales** son analfabetas, frente a un **10,7%** de varones rurales.

Avances y demandas en la lucha por la igualdad de derechos de las mujeres en Paraguay

- **Participación política:** Ya no existen impedimentos legales ni explícitos para que las mujeres opinen, voten y ocupen cargos públicos. Sin embargo, no existe igualdad real en la participación política de las mujeres, ya que todavía son la excepción cuando de poder se trata. La cuota mínima de 20% de mujeres que establece el Código Electoral para la promoción de la mujer a cargos electivos es inefectiva e insuficiente.
- **Leyes discriminatorias:** fueron modificados los principales códigos (civil, electoral, laboral y penal) pero las discriminaciones contra las mujeres persisten. La penalización del aborto, la discriminación contra los derechos laborales de las trabajadoras domésticas y las referencias al honor de las mujeres deben ser modificadas.
- **Violencia:** contamos con la Ley N° 1600/2000 contra la Violencia Doméstica, pero la respuesta estatal y la sanción penal no es eficaz. El Estado no ha creado albergues para proporcionar refugio a las víctimas de violencia, ni modificó el art. 229 del Código Penal que sanciona la violencia intrafamiliar, donde se exige que la misma sea habitual y se la castiga sólo con una multa.
- **DD HH e instrumentos internacionales:** Paraguay firmó y ratificó los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que se refieren a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, no basta con firmar, pues las recomendaciones que los organismos de vigilancia de estos instrumentos hacen al país deben ser aplicadas.
- **Mecanismos para la igualdad:** desde hace 13 años funciona la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, en ambas cámaras del Parlamento Nacional existen comisiones de equidad y género, y fueron creadas secretarías de la mujer en casi todos los gobiernos departamentales y en varias municipalidades. Pero los recursos destinados al funcionamiento de la institucionalidad de género son insuficientes e inestables.
- **Organizaciones de mujeres:** existen numerosas organizaciones de mujeres urbanas, de campesinas e indígenas, de profesionales, de políticas, de jóvenes, etc., además de todas las mujeres que participan activamente en grupos mixtos

de la sociedad civil. Sin embargo, la participación de las mujeres muchas veces es limitada por factores ligados a la cultura machista, a la inseguridad, entre otros, y es por eso que debe ser promocionada especialmente.

- **Mujeres rurales:** El Estatuto Agrario declara como sujetos prioritarios de la reforma agraria a las mujeres jefas de familia, pero el gobierno sigue sin priorizar la redistribución de la tierra y este marco jurídico no es aplicado. La reforma agraria debe garantizar a las mujeres el derecho a la tierra para subsanar la desigualdad existente.

Fuentes consultadas:

Isis Internacional, "8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Especial Isis Internacional", boletín electrónico *En la Mira* [en línea],

<<http://www.isis.cl/publicaciones/miraesp2.htm>> , Isis Internacional [consulta: febrero de 2006].

Centro de Documentación y Estudios (CDE), Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) y CLADEM Paraguay, *Informe Sombra CEDAW. Vigilancia ciudadana sobre los derechos humanos de las mujeres en Paraguay*, Asunción, septiembre de 2005. Acceso al texto completo en línea

<<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/paraguay/cde/informesombra.pdf>>

Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP), *Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva 2004* (ENDSSR 2004), CEPEP, Asunción, julio 2005.

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), *Informe alternativo al Segundo Informe Periódico del Estado de Paraguay presentado en virtud del art. 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, CODEHUPY y Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Asunción, octubre de 2005.

Colmán, Brigitte, *Una mirada sobre el feminismo*, Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), Asunción, septiembre de 2005.

Plataforma Paraguay Sin Excusas contra la Pobreza, *Objetivos de Desarrollo del Milenio - Informe Alternativo de la sociedad civil - Paraguay 2000/2005*, Asunción, septiembre de 2005.

Codina Clua, Pilar, "Derecho de las mujeres: Las convenciones que no se aplican" en *Derechos Humanos en Paraguay 2005*, CODEHUPY, Asunción, diciembre de 2005, p. 169.

Bareiro, Line, Riquelme, Quintín, *La lucha no da derechos*, CDE, Asunción, 2005 (en proceso de edición).

Cerro Corá 1426 c/ Paí Pérez, C.C. 2558

Tels.: (595 21) 225 000 / 204 295

Fax: (595 21) 213 246

Correo-e: amujer@cde.org.py / info.mujer@cde.org.py

Sitio web: www.cde.org.py

Asunción, Paraguay